



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 0149-2024-MPLP/AL

Puquio, 08 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

Visto:

El Memorando N° 225-2024-MPLP/GM, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 054-2024-MPLP/A-GM-GDS, de fecha 07 mayo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Entidad; y,

Considerando:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, en el numeral 19. y 20. del Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de cultura promueven actividades culturales diversas para la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población (...);

Que, la actual gestión edil, dentro de sus competencias, estimando que la cuestión artística está comprometida con la transformación social y se revela como una disciplina eminentemente social, que se ha ido creando a lo largo de la historia humana y, que la música presenta mil engranajes de carácter social, que se inserta profundamente en la colectividad humana y crea, a su vez, nuevas relaciones entre los hombres; que, asimismo, siglos antes, Platón, el gran filósofo griego, decía que "La música es un arte educativo por excelencia, se inserta en el alma y la forma en la virtud" o, al decir de Ludwig Van Beethoven que "La música es una revelación más alta que la ciencia o la Filosofía", resulta de interés institucional reconocer y felicitar a los hombres y mujeres intérpretes, compositores, músicos, poetas, en fin, a personas que con su creación, difusión e interpretación han contribuido al rico caudal de la inagotable fuente de inspiración humana, con ocasión a la celebración de la XCII Festividad Patronal del Señor de la Ascensión; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6. del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y CONDECORAR al compositor y músico **MANUEL PRADO ALARCÓN**, identificado con DNI N° 06262485, cuyo nombre artístico es "**MANUELCHA PRADO**" por su excelente aporte y difusión de la música puquiana – ayacuchana, artista internacional y comprometido con la música andina, declarando como hijos predilectos de la provincia de Lucanas.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER entrega, de la presente Resolución, en ceremonia pública, en testimonio de gratitud y reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

LIC. JHONATAN MORALES
ALCALDE PROVINCIAL